I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000173 /2011

Cerrillos, 02 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/028/2011; el Memorándum N°1000/934/2011 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum Nº600/047/2011 de la Secretaria Comunal de Planificación; los Decretos Exentos N°202/1907/2010, N°202/2030/2010, y N°202/076/2011; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1907/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS" ID N°812-77-LP10**; la que mediante Decreto Exento N°202/2030/2010, se adjudicó al oferente Empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.,** R.U.T. N°96.963.730-8.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS",** de fecha 22 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A., RUT N°96.963.730-8,** representada legalmente por don Eduardo Cordero Arellano, cédula de identidad N°3.247.986-3.

2. Los servicios que se contratan tienen por objetivo la instalación y suministros de los sistemas de alarmas comunitarias en las Unidades Vecinales N°26, 28, 30, 31 y 35, generando una cobertura total de 1.650 hogares, así como la capacitación de los vecinos en el uso y mantención de los sistemas de alarmas a través de 50 charlas.

3. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor contratado, documento que tendrás una vigencia de 2 meses más que el plazo de término de la obra.

3.1. Acéptase el documento que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°030950 del Banco BCI, por la suma de $1.925.304.- (un millón novecientos veinticinco mil trescientos cuatro pesos), con vencimiento el 25 de mayo de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

4. Así también, el Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía por Buena Ejecución de las Obras extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor contratado, la que tendrá una vigencia de 13 meses contados desde la fecha de la recepción provisoria.

4.1. Acéptase el documento que garantiza la Buena Ejecución de las Obras, Boleta de Garantía N°0064969 del Banco Corpbanca, por la suma de $1.925.304.- (un millón novecientos veinticinco mil trescientos cuatro pesos), con vencimiento el 20 de diciembre de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (ITO) doña Karina Billa Molina, en reemplazo de don Jaime Saavedra Nogales.

6. El pago de los trabajos se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas, por avance de obras, previa presentación del estado de pago; se considera un primer estado de pago, correspondiente al 50% del valor del contrato, y un segundo y final correspondiente al otro 50%.

7. Se considera como anticipo hasta un 25% del monto del contrato, previa solicitud del contratista, debiendo garantizarlo mediante boleta bancaria a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por el valor equivalente al anticipo, con validez superior a dos meses respecto del plazo del contrato. El anticipo será descontado en el estado de pago más inmediato.

8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en el punto N°22.

9. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse.

9.1. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

10. El precio del contrato corresponde a la suma total de $32.358.048.- (treinta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos), neto, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, a contar del día siguiente de la fecha de entrega del terreno.

11. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°8, el Contratista no incluye subcontrataciones.

12. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 29 de las B.A.G.

13. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente documento que de acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6 los socios de **Protecciones y Sistemas S.A.** son: Fernando Cordero Arellano y Marisol Cornejo Rojas.

15. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

16. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.035 "Instalación de Sistemas de Alarmas Comunitarias" del Presupuesto Municipal y 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior"

16. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

AAC/MAGR/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
I.T.O. Doña Karina Villa
Secplan
Ministerio del Interior
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"

En Cerrillos, a 30 de Diciembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos; y por la otra, la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, R.U.T. Nº96.963.730-8, representada legalmente por don **EDUARDO CORDERO ARELLANO,** chileno, soltero, Técnico Industrial, cédula nacional de identidad Nº3.247.986-3, ambos con domicilio en Av. Ricardo Cumming Nº125, comuna de Santiago, se ha acordado celebrar el presente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1907/2010, de fecha 03 de Diciembre de 2010 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"**; y, por Decreto Exento Nº202/2030/2010, de fecha 29 de Diciembre de 2010 se adjudicó a **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.** la Propuesta Pública ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto don **EDUARDO CORDERO ARELLANO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objetivo la instalación y suministro de los sistemas de alarmas comunitarias en las Unidades Vecinales Nº26, 28, 30, 31 y 35, generando una cobertura total de 1.650 hogares. Además, comprende la capacitación de los vecinos en el uso y mantención de los sistemas de alarmas a través de 50 capacitaciones. /punto 2 de las Especificaciones Técnicas/.

CUARTO: Al momento de suscribir el presente contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor contratado, documento que tendrá una vigencia de 2 meses más que el plazo de término de la obra. Así también, el Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía por Buena Ejecución de las Obras extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, 5% por ciento del valor del contrato, la que tendrá una vigencia de 13 meses contados desde la fecha de la recepción provisoria, la que se entregará en la facturación del último estado de pago, luego de la recepción provisoria. /punto 12 letras a) y g) de las Bases Administrativas Generales/.

QUINTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Sectorialista de la SECPLAN, señor Jaime Saavedra Nogales, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativa Generales.

SEXTO: El pago de los trabajos se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas, por avance de obras, previa presentación del estado de pago; se considera un primer estado de pago correspondiente al 50% del valor del contrato, y un segundo y final correspondiente al otro 50%. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Se considera un anticipo de hasta un 25% del monto del contrato, previa solicitud del Contratista, debiendo garantizarlo mediante boleta bancaria a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el valor equivalente al anticipo, con validez superior a dos meses respecto del plazo del contrato. El anticipo será descontado en el estado de pago más inmediato. /punto 18 letra b) letra j. de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto Nº22.

NOVENO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto 23 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: El precio del presente contrato corresponde a la suma total de $32.358.048.- (treinta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos), neto, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, a contar del día siguiente de la fecha de entrega de terreno. /Formulario Nº3; punto 1 del decreto de adjudicación y punto 25 letra a) de las Bases Administrativas Generales/.

UNDECIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formulario Nº8, el Contratista no incluye subcontrataciones.

DECIMOSEGUNDO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 29 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOTERCERO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 31 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOCUARTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario Nº6 los socios de **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, son: Fernando Cordero Arellano y Marisol Cornejo Rojas.

DECIMOQUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 32 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOSEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **EDUARDO CORDERO ARELLANO**, en representación de **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.
Representada por
EDUARDO CORDERO ARELLANO
C.I. 3.247.986-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV